

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**Acuerdo 366/2019, de 4 de junio. Aprobar la convocatoria para 2019 de ayuda para la conservación y mantenimiento de viñedos viejos**

Por Decreto Foral 30/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 26 de junio, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas al mantenimiento y conservación de viñedos viejos y se aprobó la convocatoria de esta línea de ayudas para 2018.

Los viñedos denominados como “viejos” son una parte fundamental del conjunto productivo del viñedo de Rioja Alavesa, que lo diferencia en gran medida del resto de la Denominación de Origen Rioja. Estos viñedos viejos son sistemas agrarios de alto valor tanto natural como productivo y un reservorio de material genético que ha estado muy presente en la comarca durante décadas presentando una alta capacidad adaptativa a las condiciones naturales y climáticas adversas y esto supone un importante valor que favorece y garantiza el mantenimiento y desarrollo futuro del viñedo alavés. Asimismo estos viñedos en general, por sus características de rusticidad, baja productividad y alta diversidad son un factor muy importante en la elaboración de vinos de calidad diferenciada lo que también es una oportunidad cuyo mantenimiento en el tiempo y en el espacio de la comarca debe ser favorecido.

Todo ello determina la necesidad de desarrollar una línea de ayudas para la conservación de esos viñedos viejos encaminadas a favorecer el mantenimiento del cultivo de este tipo de viñedos como componentes básicos del paisaje tradicional y de estos sistemas agrarios propios de Rioja Alavesa así como el mantenimiento y desarrollo de una producción de calidad superior y diferenciada como viene siendo tradicional en esta comarca.

Esta línea de ayuda está contemplada dentro del objetivo estratégico “Potenciación de los vinos alaveses” del Plan Estratégico de Subvenciones del Sector Público Foral para el período 2017-2019, aprobado por Acuerdo 921/2016, del Consejo de Diputados de 29 de diciembre y modificado por Acuerdo 821/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de diciembre.

Asimismo, el artículo 7 del Decreto 30/2018, dentro del procedimiento de tramitación de estas ayudas, dispone que anualmente se apruebe la correspondiente convocatoria que incluirá el plazo de solicitudes de cada línea de ayuda y los créditos destinados a la resolución de la misma.

Considerando por tanto que es necesario dar continuidad a esta ayuda al mantenimiento y conservación de viñedos viejos para 2019 y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2019 la convocatoria de la ayuda para conservación y mantenimiento de viñedos viejos con arreglo al siguiente detalle:

— Plazo y lugar: el plazo de presentación de solicitudes de ayuda será del 1 al 30 de julio de 2018, ambos inclusive, y se realizará en el Servicio de Viticultura y Enología de la Diputación Foral de Álava, sito en Laguardia, carretera de Lapuebla de Labarca sin número, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

— Reserva de crédito: 274.698,54 euros, con cargo a la partida 40.1.04.44.00.770.00.01.1 “Plan Mantenimiento Viñedo Viejo” del presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el año 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por ciento del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

— Importe máximo de ayuda por explotación agraria: en la presente convocatoria para 2019 se establece un importe máximo de ayuda de 4.000,00 euros por explotación agraria.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el BOTHA

Vitoria-Gasteiz, 4 de junio de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Agricultura

EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO

Directora de Agricultura

MARÍA ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE